



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-160-2017

Guatemala, 27 de julio 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, es función de la Comisión nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDREANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres mese se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.12,334.25, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de agosto al 31 de octubre 2017, el ajuste trimestral equivalente a -0.004470 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,759,038 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de agosto al 31 de octubre 2017, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.531521
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.339219



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.224989
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.915245
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.435332
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.962689
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.224989
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.915245
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.493459
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.208235
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.224989
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.915245
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.915245
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.915245
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.986432
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.765025
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	922.521700
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.822556
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.990649
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.113378
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	922.521700
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.822556
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.197396
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.441565
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	922.521700
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.822556
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.822556
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.822556
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.642237
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.540095
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.386605



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.123617
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.123617
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.123617
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	94.085866
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.031449
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.031449
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.031449
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	25.210088


I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto al 31 de octubre 2017.


II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.


III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorias que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

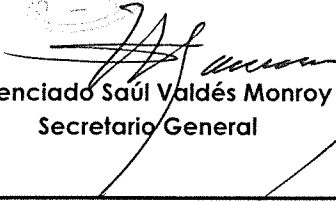
IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorias que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.


NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciado Saúl Valdés Monroy
Secretario General



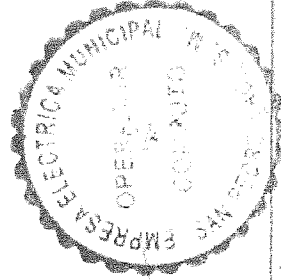


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paradium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

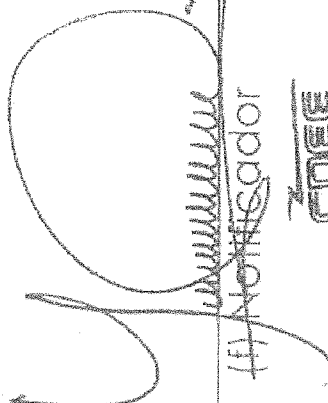
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día **treinta y uno de julio de dos mil diecisiete**, en **7° Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-160-2017** de fecha **veintisiete de julio de dos mil diecisiete**, dictada por la **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, por medio de cédula de notificación que entrego a Zully Anstora Sozlo Barba, quien de enterado SI () – NO () firma: **DOY FE.**



(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-160-2017
Exp.: GTA-128-2017


(f) Notificador



Encargada de Documentación
Gerencia Administrativa



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día **treinta y uno de julio de dos mil diecisiete**, en **7º Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-160-2017** de fecha **veintisiete de julio de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]
 (f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-160-2017
Exp.: GTTA-128-2017

Encargada de Documentación
Gerencia Administrativa

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 33147434**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Preciso!!

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
 NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIU DAD CAPITAL Tel. 2290-8000		Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez 7a Avenida 3-29 Zona 2, Edificio Empresa Eléctrica , Municipio de San Pedro, San Marcos Tel. 77607228	
CODIGO ORIGEN: CA		CODIGO DESTINO: SMA	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
Resolución - 160-2017			GUA-3364
No. DE PIEZAS	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
1			
PESO			FECHA
			31/07/17
HORA			

REMITENTE